



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## ANUNCIO

**PRUEBA SELECTIVA: 1 PLAZA DE TAG; SUBGRUPO A1; FORMA DE ACCESO: CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE. O.E.P: 2019. RESULTADO DE LA FASE DE CONCURSO.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se realiza la publicación del presente anuncio en el proceso selectivo designado para la provisión en propiedad DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, que contiene el resultado de la fase de CONCURSO.

**PRIMERO.-** El Tribunal acordó la determinación de los siguientes criterios interpretativos, para otorgar las puntuaciones de la fase de concurso:

Base, 7.1.1.1.- Titulaciones.

El Tribunal, acuerda por unanimidad de los miembros con derecho a voto, que, sólo serán valorados los títulos mencionados expresamente en la base, ya que no puede realizarse una interpretación extensiva, al no resultar posible su equiparación por la distinta finalidad formativa que persiguen, por lo que, dicha exclusión alcanza también los títulos que sean habilitantes para poder ejercer una profesión regulada.

Base 7.1.1.2. Cursos de formación.

1º.- El Tribunal entiende que las bases debían estar redactadas de una manera más clara en este sentido pero en su defecto y realizando una interpretación integradora el Tribunal, valorara los cursos de formación de instituciones de carácter públicos, entendidos como aquellos que estén impartidos u homologados por cualquiera de los sujetos relacionados en el art. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, quedando excluidos cualquier otro realizado a través de un sujeto privado que, - aunque este habilitado para impartir formación-, no este acreditado por una Administración.

2º.- Los cursos deben Ir referidos exclusivamente a las materias que se incluyen en el temario del Anexo I, de modo que no se tendrán en cuenta aquellos relativos a otro tipo de formación recibida por el aspirante, ni los títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones, puesto que exceden del concepto de curso de formación .

3º.- Serán valoradas también, aquellas materias conceptuadas como transversales, es decir, las relativas a leyes orgánicas que desarrollen derechos constitucionales en sentido amplio.

Base 7.1.2- Experiencia profesional.

1º.- Respecto a la experiencia profesional puntuable, de la lectura de las bases en su conjunto, sólo será valorada aquella demostrada en la escala de Administración General, o grupo de cotización 01 y las desempeñadas como Funcionario de Habilitación Nacional. Por tanto, no se puntuarán las desempeñadas en la escala de Administración Especial o en categorías laborales inferiores. Tampoco computarán a estos efectos los periodos en prácticas.

2º.- En cuanto a su acreditación, no será tenida en cuenta, ni por tanto, valorada, aquella experiencia que no se acompañe de la totalidad de documentos que se establecen en el párrafo cuarto de esta base.

Base 7.1.3.- superación de pruebas selectivas, realizadas en los últimos cinco años.

1

Código seguro de verificación (CSV):

**ECC3 FAE8 4206 DF16 9F2E**



ECC3FAE84206DF169F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria General MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 24/9/2021





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

APellidos y Nombre	D.N.I	TITULACIONES (máximo 6 puntos)	CURSOS DE FORMACIÓN (máximo 11 puntos)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 20 puntos)	SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS (últimos 5 años) (máximo 3 puntos)	Puntuación TOTAL
PINEDA ORTIZ ANTONIO DAVID	***7122**	-	11	10,80	-	21,80
POLONIO RODRIGUEZ ANDREA	***7124**	-	-	-	-	0
PORCUNA BERMUDEZ MARIA VICTORIA	***3824**	-	7,75	20	0,15	27,90
POZO ESPARTERO RICARDO	***5549**	-	11	-	1	12
RIVERO CAÑADAS PATRICIA	***8650**	-	11	10,50	0,6	22,10
RUIZ GONZALEZ ANTONIO	***8405**	-	11	-	-	11
RUIZ MARTINEZ ALFREDO ANTONIO	***5254**	-	3,15	-	-	3,15
RUIZ SIERRA MIGUEL	***8915**	3	0,5	-	-	3,50
URBANO MORENO ANA	***6674**	-	9,15	5,7	0,15	15
VARGAS AMEDEY ANA ROSA	***7716**	-	-	-	0,50	0,50

En cumplimiento de la base 5.10 los aspirantes, podrán, presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio, de la interposición de cualquier otro recurso que legalmente resulte procedente.

La Secretaria del Tribunal (fecha y firma digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

**ECC3 FAE8 4206 DF16 9F2E**



ECC3FAE84206DF169F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria General MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 24/9/2021